1. DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Decreto Distrital 319 de 2006, mediante el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá D.C., establece la necesidad de integrar los sistemas de transporte público con el propósito de garantizar los derechos de los ciudadanos a la libre circulación, al trabajo, a la dignidad humana y a un ambiente sano, a través de un sistema de transporte público organizado, eficiente, seguro y sostenible.

En desarrollo de dicho marco normativo, a TRANSMILENIO S.A., en su condición de Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, le corresponde la gestión, organización, planeación, evaluación y seguimiento de la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en sus diferentes modalidades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, los lineamientos de las autoridades competentes y sus estatutos.

En este sentido, TRANSMILENIO S.A. tiene como misión gestionar el desarrollo e integración del Sistema Integrado de Transporte Público masivo e intermodal de pasajeros de Bogotá D.C. y su región, bajo estándares de calidad, seguridad, dignidad y comodidad, promoviendo la sostenibilidad financiera y ambiental del sistema y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Así mismo, el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027" establece como propósito fortalecer la capacidad institucional para prestar servicios oportunos, eficientes y transparentes, promoviendo una gestión pública orientada a resultados y al uso eficiente de los recursos públicos.

En cumplimiento de estos lineamientos, corresponde a TRANSMILENIO S.A. administrar de manera eficiente los recursos financieros, humanos, tecnológicos y logísticos que soportan el desarrollo de sus funciones misionales y de apoyo.

En este contexto, el Acuerdo No. 05 de 2025 establece en su artículo 25 que la Dirección Corporativa tiene por objeto orientar y gestionar los recursos financieros, humanos y logísticos de la Empresa, garantizando la eficiencia operativa y el cumplimiento de las metas institucionales mediante una gestión efectiva del presupuesto y la implementación de políticas de control organizacional.

Así mismo, dentro de las funciones asignadas a la Dirección Corporativa se encuentran liderar los asuntos financieros, administrativos, logísticos, presupuestales, contables, tesorales y tributarios de la Empresa; dirigir la implementación de políticas, programas y proyectos relacionados con el soporte tecnológico para la operación administrativa; administrar los recursos físicos de la

Entidad y coordinar los procesos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento institucional.
Para el cumplimiento de dichas funciones, TRANSMILENIO S.A. cuenta con el Sistema Administrativo y Financiero ERP JSP7 Gobierno – Versión WEB, herramienta tecnológica que soporta la gestión de los procesos administrativos, financieros y presupuestales de la Entidad mediante los módulos de Activos Fijos, Almacén, Contabilidad, Contratación, Gestión de Compras, Inversiones, Presupuesto, Proveedores, Tesorería, Planeación, Gestión de Ventas y Cartera, entre otros. El módulo de Nómina fue migrado al sistema KACTUS y actualmente mantiene integración con el ERP JSP7 mediante servicios web.

El ERP JSP7 constituye una plataforma tecnológica crítica para la operación administrativa de TRANSMILENIO S.A., toda vez que soporta la ejecución de procesos esenciales para la gestión financiera, presupuestal, contable, contractual y administrativa de la Empresa, garantizando la continuidad de la operación y el cumplimiento de las obligaciones legales y funcionales de la Entidad.

Dada la naturaleza dinámica de los procesos administrativos y financieros, así como los cambios permanentes en la normativa aplicable a las entidades públicas, resulta indispensable contar con los servicios de mantenimiento, soporte técnico, actualización, parametrización, nuevos desarrollos y acompañamiento especializado que permitan mantener el sistema plenamente operativo, actualizado y ajustado a los requerimientos funcionales y legales de TRANSMILENIO S.A.

De igual manera, la Entidad requiere garantizar la continuidad del servicio de alojamiento en la nube (Hosting Cloud), infraestructura sobre la cual opera actualmente el ERP JSP7 Gobierno, permitiendo disponer de altos niveles de disponibilidad, continuidad del servicio, seguridad de la información, respaldo de datos y acceso seguro por parte de los usuarios autorizados.

La prestación conjunta de los servicios de mantenimiento, soporte y alojamiento en la nube garantiza la continuidad operativa del sistema, la disponibilidad permanente de la información administrativa y financiera, la atención oportuna de incidentes, la implementación de mejoras funcionales y la adaptación del aplicativo a los cambios normativos y organizacionales que se presenten durante la ejecución contractual.

Finalmente, se precisa que el sistema JSP7 Gobierno (Versión WEB) es un desarrollo de propiedad exclusiva de ASP SOLUTIONS S.A.S., quien ostenta la totalidad de los derechos patrimoniales de autor, así como los derechos exclusivos de uso, explotación, mantenimiento, soporte, actualización y desarrollo del software, incluyendo sus módulos, componentes, arquitectura, código fuente y documentación técnica asociada.

De acuerdo con la certificación de exclusividad expedida por ASP SOLUTIONS S.A.S., ninguna persona natural o jurídica distinta de dicha sociedad se encuentra autorizada para intervenir técnicamente el sistema o prestar servicios de mantenimiento, soporte, parametrización, actualización o desarrollo sobre el mismo. En consecuencia, por razones de exclusividad derivadas de los derechos de propiedad intelectual que recaen sobre el software, la necesidad descrita únicamente puede ser atendida por ASP SOLUTIONS S.A.S., garantizando la continuidad, integridad, estabilidad y correcto funcionamiento del Sistema Administrativo y Financiero ERP JSP7 Gobierno de TRANSMILENIO S.A.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO

DCC131 Contratar el mantenimiento, soporte y servicio en nube para el sistema administrativo y financiero ERP Versión WEB JSP7 Gobierno y las mejoras y/o desarrollo de módulos y funcionalidades adicionales de acuerdo con las necesidades de TRANSMILENIO S.A.

2.2. Alcance del Objeto

- Computación en la nube SaaS del Software JSP7-ERP, para los módulos descritos en el numeral 4 del anexo técnico.
- Computación en la nube Portal de Certificados.
- Computación en la nube Portal de Contratistas.
- Proveer la infraestructura requerida para prestar servicio con disponibilidad 7x24x365.
- Garantizar la Replicación de Base datos e información.
- Implementar controles de seguridad que impidan el acceso, consulta, divulgación, extracción, copia, transferencia o publicación no autorizada de la información por parte de terceros o de personal no expresamente autorizado por la Entidad, garantizando en todo momento la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de la información, en concordancia con las mejores prácticas de seguridad de la información. Proveer y garantizar el adecuado servicio de balanceo de carga en múltiples servidores de aplicaciones, asegurando la distribución óptima de recursos, la escalabilidad del sistema y la continuidad operativa bajo condiciones de alta disponibilidad
- Implementar y mantener un sistema de monitoreo de la infraestructura tecnológica, garantizando la supervisión continua de servidores, bases de datos y aplicaciones.
- Realizar Copias de seguridad de la base de datos e información del sistema
- Servicio de Soporte Dedicado.
- Implementación del módulo de Pasivos Financieros.

2.3. Clasificación UNSPC

El contratista debe estar registrado en el SECOP II como proveedor de bienes y servicios, con alguno de los siguientes códigos UNSPSC.

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43231600	Software de Planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad Financiera		

2.4. Especificaciones técnicas

El documento que soporta este numeral se encuentra establecido en documento anexo “Anexo Técnico”

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con la necesidad descrita en el presente estudio previo, TRANSMILENIO S.A. adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en la causal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la cual procede cuando existe un único proveedor por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual, de los derechos de autor o por ostentar la calidad de proveedor exclusivo.

La necesidad contractual corresponde a la contratación del mantenimiento, soporte y servicio en la nube para el Sistema Administrativo y Financiero ERP JSP7 Gobierno – Versión WEB, aplicativo que soporta los procesos administrativos, financieros y presupuestales de TRANSMILENIO S.A. y cuya continuidad resulta indispensable para el adecuado funcionamiento de la Entidad.

ASP SOLUTIONS S.A.S. certificó que es el único y exclusivo titular de los derechos patrimoniales de autor, de uso, explotación, mantenimiento, soporte, actualización y desarrollo del sistema JSP7 Gobierno (Versión WEB), incluyendo sus módulos, componentes, arquitectura, código fuente y documentación técnica asociada. Así mismo, manifestó que ninguna persona natural o jurídica diferente a dicha sociedad se encuentra autorizada para prestar servicios de soporte, mantenimiento, parametrización, actualización, desarrollo o cualquier otra intervención técnica sobre el software.

En consecuencia, al tratarse de un software de propiedad exclusiva de ASP SOLUTIONS S.A.S., respecto del cual ningún tercero se encuentra legal ni técnicamente autorizado para intervenirlo, se configura la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Para acreditar esta circunstancia, hacen parte integral del presente estudio previo el Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software) expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, mediante el cual se acredita el registro del programa de computador JSP7 GOBIERNO y se identifica a ASP SOLUTIONS S.A.S. como productor del software, así como la certificación de exclusividad expedida por la sociedad, mediante la cual se acredita que es la única autorizada para prestar los servicios de soporte, mantenimiento, actualización y evolución sobre dicha solución tecnológica. Estos documentos sustentan la inexistencia de pluralidad de oferentes para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Finalmente, se deja constancia de que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de TRANSMILENIO S.A. para la vigencia 2026.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial se determinó con fundamento en el análisis del comportamiento histórico del contrato, las necesidades funcionales de la Entidad y el análisis de mercado que hace parte integral del presente estudio previo

4.1. COSTOS ASOCIADOS

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables son los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

IMPUESTOS: Los impuestos aplicables a la ejecución del contrato son los siguientes:

- IVA
- ICA

RETENCIONES: Las retenciones que aplicará TRANSMILENIO S.A. en el contrato que resulte del presente proceso son las siguientes:

- Retención de ICA
- Retención de IVA
- Retención en la fuente

Nota: Es responsabilidad **exclusiva del proponente**, revisar, indagar y considerar dentro de los costos de la propuesta que presente, la totalidad de los impuestos y contribuciones adicionales que se aplican en el Distrito, los cuales serán a su cargo si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección. La Entidad no reconocerá ningún costo adicional por estos conceptos en favor del Contratista.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial de la presente contratación es la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($611.147.116). incluido IVA, suma que comprende todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos y demás gastos a cargo del contratista.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Rubro: Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos
Meta: N/A
Código De Rubro: 421202020087130
Codificación plan anual de adquisiciones: DCC131
Valor: $611.147.116
CDP: 202607 6182

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. FORMA DE PAGO

TRANSMILENIO S.A., realizará los pagos previa presentación de la factura y soportes correspondientes, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados.

El presupuesto del contrato es de $ 611.147.116 (SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE

Los pagos serán realizados por los siguientes conceptos:

ÍTEM	CANTIDAD / FORMA DE PAGO
Servicio de Computación en la nube SaaS del Software JSP7-ERP,	12 pagos mensuales mes vencido por concepto de prestación del servicio computación en la nube SaaS del Software JSP7-ERP.
Módulo de Pasivos Financieros	% contra diseño / 50% salida a producción y recibo a satisfacción por parte de los usuarios funcionales y la supervisión

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de las certificaciones de pago junto con los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento de las actividades contratadas suscrito por el (los) supervisor (es) del contrato.

- Factura expedida con el cumplimiento de los requisitos legales.

- Informe de actividades realizadas durante el soporte y mantenimiento del ERP -versión Web, JSP7 GOBIERNO-.que incluya los servicios prestados y las copias de seguridad de las bases de datos.

- Constancia de cumplimiento de las obligaciones con el sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el revisor Fiscal o quien haga sus veces.

- Acta de recibo a satisfacción de los desarrollos por parte de las áreas usuarias (si aplica).

El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique).

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa.

El Contratista está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato, el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, y las certificaciones de cumplimiento, con lo cual el Supervisor del

contrato expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera de la Entidad.

El contratista deberá presentar al supervisor los documentos soporte para la solicitud de pago.

Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente cargado y aprobado en SECOP II por el Supervisor.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, el criterio para la selección de la oferta más favorable consiste en la acreditación de que el proveedor es el único autorizado para suministrar el bien o prestar el servicio requerido.

En este sentido, el citado artículo establece que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ostentar la calidad de proveedor exclusivo, circunstancias que deben constar en los estudios y documentos previos que soportan la contratación.

Para el presente proceso, ASP SOLUTIONS S.A.S. acreditó, mediante el Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software) expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y la certificación de exclusividad emitida por su representante legal, que es el productor registrado del software JSP7 GOBIERNO y la única sociedad autorizada para prestar los servicios de soporte, mantenimiento, actualización, evolución y demás actividades técnicas sobre dicha solución tecnológica, razón por la cual se configura la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la selección del contratista recaerá en ASP SOLUTIONS S.A.S., por configurarse la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

8.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El contratista deberá presentar la propuesta económica correspondiente a los servicios objeto de la contratación, la cual será objeto de revisión por parte de la Entidad para verificar su

correspondencia con el alcance técnico, el estudio de mercado realizado y la disponibilidad presupuestal.

8.2. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, no procede la aplicación de factores de ponderación o evaluación de ofertas, por tratarse de una contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes. En consecuencia, la selección del contratista se fundamenta en la acreditación de la titularidad de los derechos de autor y la condición de proveedor exclusivo para prestar los servicios objeto de la presente contratación.

9. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Los riesgos están establecidos en el anexo “Matriz de Riesgos”

10. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

10.1. Garantía de seriedad de los ofrecimientos:

No	Definición	Marcar con una “x”	
		SI	NO
1.	Se solicitará garantía de seriedad		X

10.2. Garantía Única de Cumplimiento

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	20% del valor total del contrato
Salarios y prestaciones sociales.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	5% del valor total del contrato
Calidad del Servicio.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	20% del valor total del contrato

Nota 1: El plazo de ejecución del contrato requerido comienza desde la fecha establecida en el acta de inicio.

Nota 2: El acta de inicio tiene que cumplir con los siguientes lineamientos:

a. Ser expedida a través de plataforma interna de TRANSMILENIO S.A (JSP7)
b. Ser aprobada (suscrita) por las partes (contratista y en representación de la entidad el supervisor).
c. El acta no debe ser firmada físicamente por las partes. Se entiende firmada por el supervisor con la simple expedición del acta a través de la plataforma JSP7 teniendo en cuenta que para producirla el responsable utiliza usuario y clave (verdadera firma virtual). En relación a la aprobación del contratista, la misma solo se obtiene por efecto de oponibilidad; esto quiere decir con la simple presentación del documento por el titular (CONTRATISTA) para tramites procedimentales o administrativos. En el evento que el acta cuente con una firma física (en original o copia) el área, dependencia o persona que la solicite en TRANSMILENIO, tendrá que hacer un expediente físico con la misma y remitirla mediante memorando a la oficina de correspondencia dentro de los cinco días hábiles a su recepción.
d. El supervisor solo podrá expedir el acta de inicio previo cumplimiento de lo siguiente: **1.-** Expedición del registro presupuestal del contrato correspondiente. **2.-** Designación oficial del supervisor (o supervisores) correspondiente(es) **3.-** Aprobación de las garantías del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos bajo ningún punto de vista se puede expedir el acta de inicio.

Nota 3: El Supervisor es el único responsable de verificar que el contrato correspondiente este cubierto por las garantías durante el plazo de ejecución más el de vigencia y aun para casos especiales después de estos términos.

Nota 4: El plazo de ejecución se extiende por el termino fijo establecido en el contrato (en días, meses o años)

Nota 5: El termino subsiguiente al plazo de ejecución se denomina término de vigencia; el término de vigencia llega hasta el perfeccionamiento del acta de liquidación (cuando el contrato es objeto de liquidación) o hasta el recibo a satisfacción. El término de vigencia debe estar amparado en la garantía de cumplimiento (si la tiene).

El **término de vigencia** es el periodo **posterior al plazo de ejecución**. Este se extiende hasta el **perfeccionamiento del acta de liquidación** (si el contrato requiere liquidación) o, en su defecto, hasta el **recibo a satisfacción**. Durante este periodo, debe estar cubierto por la **garantía de cumplimiento**, si aplica

Nota 6: Algunas garantías pueden ir más allá del plazo de vigencia (estabilidad de la obra, servicios de postventa, etc.)

11 ACUERDO COMERCIAL.

No	Definición	Marcar con una "x"	
		SI	NO

1.	El proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos esta cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional.		X

12. Área responsable de la adquisición
Aprobó: Directora Corporativa **Nombre: GINA ALEXANDRA VACA LINARES** **Dependencia: Directora Corporativa** **Elaboro: JIMMY ENRIQUE GAITAN ORTIZ** **Dependencia: Dirección Corporativa** **Revisó: Profesional Especializad Grado 06** **Nombre: JOSÉ JULIÁN RODRÍGUEZ** **Dependencia: Dirección Corporativa** **Revisó: Profesional Especializado – Abogado** **Nombre: MARIO ALBERTO CHACON CASTRO** **Dependencia: Dirección Corporativa**
Fecha de elaboración del estudio (06/07/2026)